

Montevideo, 08 de julio de 2020

VISTO: los antecedentes relacionados con el llamado a Compra Directa N°. 530/2020 para la adquisición de tubos corrugados para maquina de anestesia, para el Hospital Pasteur realizado por la oficina de Compras.-----

CONSIDERANDO: I) que la oferta presentada por la firma: SANYFICO SA, cumple con la totalidad de los requisitos mínimos exigidos en el PCP. II) que se descarta al primer oferente, la firma GUNTER SCHAAF SA por no ajustarse a lo solicitado según el servicio de Block Quirurgico. III) que cumplidas las instancias señaladas y según informe del Servicio de Block Quirurgico, se estima conveniente adjudicar la compra a las firma: SANYFICO SA. IV) que se estima conveniente procesar el gasto por ordenanza 72 del TCR.-----

ATENTO: a lo antes expuesto y a lo establecido en la normativa mencionada y en el T.O.C.A.F.-----

LA DIRECCIÓN DEL HOSPITAL PASTEUR RESUELVE:

1º.- Adjudíquese la Compra Directa N.º 530/2020 de acuerdo al detalle que figura en el cuadro adjunto:

Adjudicatarios: SANYFICO SA

Item N° 1 TUBO CORRUGADO EXTENSIBLE (Cód. Artículo: 21244)					
Proveedor	Precio Unitario	Cantidad	Impuesto	Precio Total	Observación
Llamado		700.00 (UNIDAD)			
SANYFICO S A	385,0000	700.00 (UNIDAD)	IVA BASICO	328.790,00	ENTREGA: inmediata (1067-vsi-108)

2º.- El monto total adjudicado asciende a \$328.790,00 \$IVA incl. (pesos uruguayos trescientos veintiocho mil setecientos noventa con 00/100).-----

3º.-Plazo: la vigencia de la presente contratación es a partir de la fecha que establezca la notificación al adjudicatario.-----

4°.- Forma de pago, mediante el S.I.I.F (Sistema Integrado de Información Financiera);
Financiamiento 1.1 y/o 1.2 según disponibilidad. Plazo estimado de pago, a los 90
(Noventa) días del cierre del mes al cual pertenece la factura.-----

5°.- La erogación resultante de la presente compra se atenderá con cargo a los
créditos presupuestales de la Unidad Ejecutora.-----

6°.-Sométase estas actuaciones a la Auditoría Delegada de ASSE a efectos de dar
cumplimiento a la Ordenanza N°72 del Tribunal de Cuentas de la
República.-----

Resolución N.º 1494/2020

Ref: 29/006/3/2723/2020/0/0


Dr. Federico Martiarena
Director
HOSPITAL PASTEUR